



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°319 - 2019-GR.CAJ/CHO. Chota, 04 de diciembre de 2019

#### VISTO:

El Informe N°069-2019-GR-CAJ.GSRCH-OSRA, de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por el Director der la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de

Que, en atención al mandato judicial recaído en la setencia judicial N°233-2015, de fecha 31 de marzo de 2015, la Sala Especializada Civil Transitorio, ordena a la demandada emita resolución administrativa disponiendo la nivelación del pago de los incentivos laborales por concepto de CAFAE (...), con los montos que perciben los trabajadores de la Sede Principal del Gobierno Regional de Cajamarca, desde enero del 2009, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2009-CAJ/CAFAE (...);

Que, la Oficina Sub Regional de Administración, mediante Informe N°069-2019-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 04 de diciembre de 2019, determinando la existencia de saldo presupuestal para efectuar transferencia de fondo públicos al Sub Cafae por la suma certificada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, ascendente a S/.126,695.38, correspondiente al mes de diciembre del presente año, solicita se disponga se emita el Acto Resolutivo, con tal finalidad;

Que, adjunto al expediente de su propósito se aprecia la existencia del Cuadro que contiene la relación de los 39 beneficiarios con derecho a percibir el Incentivo Unico, conforme se indica en el segundo considerando de la presente Resolución y con anotación de que los funcionarios percibirán el incentivo nivelado en tanto se cuente con la respuesta de los órganos competentes;

Que, la Unica Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Setima, Octava, Decima, Duodécima y Decimo Tercera Disposición Final de la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Setima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

En tal sentido se encuentra vigente la Novena Disposición Transitoria de la Ley N°28411, que en su inciso a.2) establece, que en el marco de los Decretos Supremos N°067-92-EF., y N°025-93-PCM., y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el financiamiento de los Comites de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho Comité para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°319 - 2019-GR.CAJ/CHO.

Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad, así como al personal bajo el referido régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la Entidad de destino;

Que, adicionalmente el inciso a.5 de dicha Disposición Transitoria, establece que el monto total de fondos que los Pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE (...) en ningún caso los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de incentivos laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas de personal que no perciba efectivamente las remuneraciones que correspondan a la misma;

Que, sobre el particular, debido a que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago que corresponde al incentivo laboral correspondiente al de diciembre de 2019, resulta pertinente emitir el presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, y estando a lo solicitado mediante el documento del visto y, de conformidad con las disposiciones precedentes; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el año 2019; Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Sub Regional de Administración, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y Oficina de Asesoría Jurídica;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.,

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR** la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo Sub Cafae de la Gerencia Sub Regional de Chota, por la suma certificada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, ascendente a S/.126,695.38, correspondiente al mes de diciembre del presente año, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo al detalle contenido en el Cuadro que contiene la relación de los 39 beneficiarios con derecho a percibir el Incentivo Unico y que forma parte constitutiva de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER** que a través de la Secretaria de Gerencia Sub Regional se notifique el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración- Unidad de Recursos Humanos- Unidad de Contabilidad, Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°319 - 2019-GR.CAJ/CHO.

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, que la Oficina Sub Regional de Administración y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota y, el Sub Comité de Administración del Fondo realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución conforme a la normatividad vigente.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

